

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
UAPA  
**ESCUELA DE POSTGRADO**  
**MAESTRIA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



*Educación para todos*

LOS INCIDENTES EN MATERIA DE TIERRAS EN EL TRIBUNAL DE LA  
JURISDICCION DE MONTECRISTI,  
EN EL PERIODO 2005-2006

*INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR  
POR EL TITULO DE MAGISTER EN LEGISLACION DE TIERRAS*

**PRESENTADO POR**  
**MARITZA ARIAS REYES**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**  
**REPUBLICA DOMINICANA**  
**ENERO DEL 2007**

# ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>II</b>
<b>COMPENDIO</b>	<b>III</b>
<b>ÍNDICE</b>	<b>IV</b>

## **CAPITULO I**

**Páginas**

### **TRIBUNAL DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTECRISTI**

1.1 La Provincia de Montecristi	1
1.1.1 Cronología del perfil Histórico	1
1.1.2 Su economía	2
1.1.3 Su cultura	2
1.1.3.1 Creencias Religiosas	3
1.1.3.2 Las Fiestas Patronales de Montecristi	3
1.1.3.3 El Carnaval	3
1.1.3.3.1 Origen y Evolución del Carnaval	4
1.2 Ubicación Geográfica de la Provincia de Montecristi	8
1.3 Tribunal de Jurisdicción Original del Departamento Judicial de Montecristi	8
1.4 Jueces de Jurisdicción Original	11
1.5 Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte	17
1.6 Tercera Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo de La Suprema Corte de Justicia	18

## **CAPITULO II**

### **LOS INCIDENTES EN EL TRIBUNAL DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTECRISTI EN EL PERIODO 2005-2006**

<b>2.1 Reseña Histórica de Los Incidentes</b>	<b>20</b>
2.1.1 Las Excepciones en El Derecho Romano	20
2.2 La Litis Contestatio	21
2.1.3 Los Incidentes en El Derecho Francés	22
2.1.4 Evolución de los Incidentes en La República Dominicana	24
<b>2.2 Nociones Generales</b>	
2.2.1 Definición de Los Incidentes	25
2.2.2 Clases de Incidentes	26
2.2.3 Las Excepciones	26
2.2.4 Los Medios de Inadmisión	27
2.2.5 Los Incidentes en la Materia Ordinaria	27

<b>2.3 Los Medios de Inadmisión relacionados con la Materia Inmobiliaria</b>	<b>29</b>
2.3.1 El carácter de orden público de los medios de inadmisión en Materia inmobiliaria	29
2.3.2 El plazo prefijado como medio de inadmisión por ante El Tribunal de Tierras	30
2.3.3 La prescripción de la acción como medio de inadmisión por ante El Tribunal de Tierras	32
2.3.4 La Autoridad de la cosa juzgada como medio de Inadmisión	33
2.3.5 Algunos medios de inadmisión presentados por ante El Tribunal de Tierras no enunciados por el artículo 44 de la Ley No. 834 del 1978	34
<b>2.4 Los Medios de Excepción por ante El Tribunal de Tierras</b>	<b>39</b>
2.4.1 Los medios de excepción mas frecuentes ante El Tribunal de Tierras	40
2.4.2 La no aplicación de La Fianza Judicatum Solvi por ante El Tribunal de Tierras	40
2.4.3 Consideraciones si se aplica o no el medio de excepción por Litispendencia y Conexidad por ante El Tribunal de Tierras	41
<b>2.5 La Incompetencia por ante El Tribunal de Tierras</b>	<b>43</b>
2.5.1 La incompetencia absoluta	44
2.5.2 La incompetencia relativa	45
<b>2.6 El Secuestro judicial por ante El Tribunal de Tierras</b>	<b>46</b>
2.6.1 Competencia del Tribunal de Tierras para dictar medidas de Secuestro Judicial	46
2.6.2 Procedimiento a seguir al momento de conocer del Secuestro Judicial	47
<b>2.7 La nueva Ley de Registro inmobiliario 108-05</b>	<b>47</b>
2.7.1 Análisis de los nuevos incidentes que pueden presentarse	48
2.7.2 El proceso en la nueva Ley	53

### **CAPITULO III**

#### **Presentación e interpretación de los datos**

3.1 Resultados del Cuestionario Aplicado a los Abogados	55
3.2 Resultado de la Entrevista	63

### **CAPITULO IV**

#### **Discusión de los Resultados**

Conclusiones	68
Recomendaciones	72

Bibliografía	74
--------------	----

#### **ANEXO:**

Operacionalización de las Variables
Glosario de Términos
Cuestionario Aplicado
Entrevista

## COMPENDIO

Los incidentes en Materia de Tierras provocan, la dilatación de los fallos de la sentencia en el tribunal de Tierras del Distrito Judicial de la Provincia de Montecristi, causando estos grandes inconvenientes a los interesados que desean resolver un litigio en materia de tierras lo más rápido posible.

Se podría decir que los incidentes en el Tribunal de Tierras, de la Jurisdicción de Montecristi, es un problema que afecta a todas las personas que tienen un litigio en el tribunal de tierras, ya que estas personas realmente lo que desean es que los conocimientos de las audiencias sean rápida, oral y contradictoria, y no que se alarguen y duren demasiado tiempo para poder conocer dichos casos. -

En el caso que nos ocupa vamos a analizar los incidentes en Materia de Tierras en el Tribunal de la Jurisdicción de Montecristi en el periodo 2005-2006.

Estos incidentes pueden ser Los Medios de Inadmisión por ante el tribunal de tierras, ya que estas inadmisibilidades pueden ser propuestas en todo estado de causa, estas inadmisibilidades relacionados con la materia de tierras son: El Carácter de Orden Público, El Plazo prefijado, la prescripción de la acción, la autoridad de la cosa juzgada.-

Otro medio de Incidente que dilata el proceso son los Medios de Excepción por ante el tribunal de tierras, tales como: La Fianza Judicatum Solvi, Las declinatorias, las excepciones dilatorias, La comunicación de documentos.-

Los incidentes en Materia de Tierras comparándolos además con otras materias como lo es en materia civil se podría decir que son en cierta forma limitados, pero que al mismo tiempo les toman más tiempo no sólo a las personas, sino también a los Abogados para conocer sus casos.

¿Cuáles son los Incidentes que se han presentado en el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción de Montecristi en el período 2005-2006?

1. ¿Cuál es la Cantidad de Casos de Incidentes en el período 2005-2006, en la Jurisdicción de Montecristi?

2. Cuáles son la Causas de los Incidentes en Materia de Tierras que se presentan en el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción de Montecristi?

3. ¿Cuáles son los Tipos de Incidentes que se presentan con más frecuencia en el Tribunal de Tierras de Montecristi?

4. ¿Cuál es el Plazo para fallar un Incidente en el Tribunal de Tierras de Montecristi?

5. Cuáles son los efectos del proceso de los Incidentes en Materia de Tierras que tienen que ver con la agilización de los expedientes

6-¿Especificar cuáles fueron las estrategias utilizadas por el Tribunal de Jurisdicción Original de Montecristi para la agilización de los expedientes, en torno a los Incidentes?

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar los incidentes en Materia de tierras, en el tribunal de Jurisdicción Original de la Provincia de Montecristi, en el período 2005-2006.

#### **OBJETIVO ESPECIFICOS**

1. Determinar la cantidad de casos de Incidentes en el Tribunal de Tierras de La Jurisdicción de Montecristi en el período 2005-2006.

2. Determinar las causas de los Incidentes en la Jurisdicción de Tierras de Montecristi.
3. Identificar los tipos de Incidentes en Materia de Tierras que se presentan en el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción de Montecristi.
4. Verificar el plazo para fallar un expediente tomando en cuenta los Incidentes en Materia de Tierras.
5. Verificar los efectos que producen los incidentes en el proceso, para determinar la agilización de los casos.
- 6- Especificar las estrategias utilizadas por el Tribunal de Jurisdicción Original de Montecristi para la agilización de los expedientes, en torno a los Incidentes.

En esta investigación se analizarán los Incidentes en Materia de Tierras, en el Tribunal de Tierras del Distrito Judicial de Montecristi en el período 2005-2006, ya que los Incidentes no son más que medidas dilatorias para alargar el proceso. Este trabajo se desarrollará dentro del ámbito de la Provincia de Montecristi, situada frente a la costa del Océano Atlántico, siendo esta la más occidental de las Provincias de la República Dominicana.

En el mismo se hace un análisis de todo lo relacionado a la Provincia de Montecristi, como es la cronología y perfil histórico, ya que surgen con el descubrimiento de América, ya que Cristóbal Colón la bautiza como Monte Crhisty, por su parecido con el Monte Calvario, Contando la Provincia con una Población de 111, 014 habitantes, declarado además como Polo Turístico, siendo el Morro, reloj público, lagos Villa Doña Emilia, la casa del Manifiesto, el chivo y el Carnaval sus principales atractivos.

Su economía esta basada en la producción de arroz como su principal exponente, se producen guineos, melones, sandias, lechosas y frutos menores, también existen varios naves de zona francas. En lo que se refiere a su cultura basada en creencias religiosas, las fiestas patronales de Montecristi, y

finalmente el Carnaval que es uno de los atractivos y ofrece a la población momentos de alegría colectiva. Montecristi tiene una rica tradición cultural de carnaval por popular el cual es muy singular y extraordinariamente simbólico, expresado en los toros como personaje central y sus entretenimientos con los civiles.

También conoceremos todo lo relacionado a la ubicación geográfica de la Provincia de Montecristi, la cual está situada en la costa norte del país, limitada al Norte con el océano atlántico, al sur con la Provincia de Dajabón y Santiago Rodríguez, al Este con la Provincia Valverde y Puerto Plata y al Oeste con la República de Haití.

El Tribunal de Jurisdicción Original está situado en el Palacio de Justicia de Montecristi, en lo que se refiere al caso objeto de investigación, con competencia para conocer de los casos en materia inmobiliaria, que se le asigne el Tribunal Superior de Tierras. El Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, con asiento en Santiago, la cual fue creada mediante la Ley 267-98, y que le da competencia para conocer todos los casos de apelación y revisión del Departamento Norte.

Además La Tercera Sala Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso Tributario de La Suprema Corte de Justicia, la cual se encarga de dirimir los conflictos relacionados con sentencias de la Jurisdicción Inmobiliaria.

Ya para el conocimiento de los Incidentes en el Tribunal de Tierras del Distrito Judicial de Montecristi, Período 2005-2006, se tratará una breve reseña histórica de los Incidentes, empezando con las excepciones en el Derecho Romano, La Litis Contestatio, Los Incidentes en el Derecho Francés, La evolución de los Incidentes en la República Dominicana, los cuales fueron tomadas por el legislador dominicano del Código Francés y se insertaron en el título IX del Libro II del Código de Procedimiento Civil. Desde entonces solamente se han realizado modificaciones en lo referente a la Ley 834, no obstante dejó intactos los demás textos relativos a las excepciones.

Los Incidentes que no son más que una controversia que se produce en el trámite de un juicio y que tiene alguna relación con la cuestión principal. Tenemos las clases de Incidentes: a) Las excepciones, b) Los relativos a la suspensión, interrupción o extinción de la instancia, c) Los relativos a la modificación de las pretensiones de las partes o el personal del proceso d) Incidentes relativos a los auxiliares del proceso, como son los abogados y los ministeriales.

En el cual se tratará las excepciones, la cual abarca: Los medios de inadmisión, los Incidentes en la Materia Ordinaria, Los medios de inadmisión con la materia de Tierras, El carácter de Orden Público de los Medios de Inadmisión en Materia de Tierras, El Plazo prefijado como medio de inadmisión por ante el Tribunal de Tierras, La prescripción de la Acción por ante el Tribunal de Tierras, La autoridad de la Cosa Juzgada que constituye un medio de defensa de interés privado por lo que el juez puede suplirla de oficio, algunos medios de inadmisión presentados por ante el Tribunal de Tierras no enunciados por la Ley 834 de 1978.

Los Medios de Excepción más frecuentes por ante el Tribunal de Tierras que son las excepciones de Incompetencia, la excepción de nulidad, la excepción de litispendencia, la excepción de conexidad, la excepción judicatum solvi y la excepción prejudicial.

El secuestro judicial como figura jurídica por ante el Tribunal de Tierras, que es la medida de instrucción dictada por el Tribunal de Tierras, consistente en depositar de forma provisional en manos de un tercero, para que este lo administre, un inmueble el cual se encuentra siendo objeto de un litigio catastral, hasta tanto no se resuelva la constestación planteada. -

En el mismo se hará un análisis de la nueva ley de Registro inmobiliario 108-2005, la cual trate de regularizar los procesos judiciales, la cual introduce una serie de procedimientos, se implementan nuevas modalidades con la finalidad de agilizar los procesos. Se producen cambios en el proceso de



saneamiento, se simplifica el procedimiento reduciendo los pasos a seguir en solo tres.

Realmente el proceso en la Nueva Ley 108-2005, presenta las principales características: Es una Ley de Fundamentos, presenta unos principios jurídicos más definidos y precisos. Aporta nuevas modalidades procesales, lo que lo convierte en una ley de procedimientos más vertiginosos y eficaces, simplifica algunos procedimientos. Es una ley innovadora, introduce elementos nuevos a la jurisdicción Inmobiliaria, es una ley más concisa y menos extensa que la antigua ley 1542 y por último es una ley que trata de abarcar todo lo relativo a la legislación vinculada a los derechos que se relacionan con los inmuebles.

La presentación e interpretación de los resultados en base a el análisis de los Incidentes que se producen en el Tribunal de Tierras del Distrito Judicial de Montecristi, en el período 2005-2006, se basará en una encuesta aplicada mediante una fórmula a 25 abogados especialista en materia de Tierras de la Provincia de Montecristi y una entrevista a la Magistrado Juez de Jurisdicción Original de Tierras del Departamento Judicial de Montecristi.- Ya que según el censo del Colegio de Abogados Seccional de Montecristi la Provincia cuenta con 165 Abogados diseminados en toda la Provincia.

Dicha encuesta da respuestas a los objetivos planteados, que son el análisis de los Incidentes en Materia de Tierras, el Distrito Judicial de Montecristi, período 2005-2006, lo cual llena todas las expectativas.-

## CONCLUSIONES

El eje central de este estudio ha sido el **Análisis de los incidentes en Materia de Tierras en el Tribunal del Distrito Judicial de Montecristi**, analizados como elementos que influyen en tardanza que causan los fallos de los expedientes que se producen en el Tribunal de Tierras. No obstante, al culminar la investigación realizada, se ha podido encontrar ciertas variables independientes, mostrando unos indicadores que expresan que los incidentes son la causa principal de la gran demora procesal existente.

**Los incidentes tienden a retardar los procesos y ha que tengan que durar más los procesos judiciales**, ya que son la causa principal del problema.

Los resultados de la investigación indican:

Cuántos casos de incidentes se produjeron en el periodo 2005-2006, en la Jurisdicción de la Provincia de Montecristi, un 46% de los entrevistados expresó de 20 a 30 casos de Incidentes, el 25% de los encuestados de 1 a 10, el 21 % expresó que no saben.

En cuanto a la entrevista realizada a la Magistrado la misma expresó que realmente se dieron pocos incidentes en ese período ya que ascendieron al Juez y ella realmente tiene poco tiempo en ese cargo pero que realmente no han sido muchos los incidentes en ese período, y que no fueron más de aproximadamente de 20 a 30 casos mensuales. -

En cuanto a las razones que provocan los incidentes podría decir que un 41% de los encuestados expresa que es la demora procesal, un 25% a la solicitud que hacen las partes, un 12% demora por parte del Tribunal y un 16% a todas las anteriores, dando esto como resultado que demora procesal es la causa principal de los Incidentes en Materia de Tierras en la Jurisdicción de Tierras de Montecristi.-

Siendo la demora procesal unas de las razones más frecuentes que provocan la dilatación de los fallos de los expedientes, pudiendo determinarse de esta manera que es un error del tribunal ya que la demora viene dado con el proceso que está sometido al tribunal.-

En cuanto a los tipos de Incidentes que se presentan con más frecuencia en el Tribunal de Montecristi la encuesta establece un 71% los relativos a la prueba, un 21% a los Incidentes de excepción, un 8% a los relativos a la modificación, interrupción, modificación de las partes o personal del proceso y 0% a los demás.- Con esto se demuestra que un 71% establece que los incidentes más usados son los relativos a la prueba ya que se demuestra un mayor porcentaje.-

Con relación a esto la Magistrada Juez establece en su entrevista que esta de acuerdo con la mayoría de los encuestados ya que los incidentes que se presentan con más frecuencia son los relativos a la prueba.-

En lo referente al plazo que toma el tribunal para fallar un expediente: se determinó mediante la encuesta que un 50% de los encuestados dice que se toma 3 meses, un 25% dice que se toma un año, un 16% dice que se toma dos años y un 8% no sabe cuanto tiempo toma el tribunal.-

En lo que se refiere a la Magistrada la misma dice que en lo que ha ella concierne la Ley le da un plazo de 3 meses para fallar un expediente pero que ha veces se torna un poco complejo, ya que las partes solicitan varias medidas, y tratan de incidental el proceso casi siempre.-

En lo que se refiere a cuáles son los efectos que provocan los Incidentes en Materia de Tierras, un 48% estableció la demora en el proceso, un 36% que es la pérdida monetaria, no solo de las partes sino también de los Abogados ya que duran demasiado tiempo para cobrar y un 16 % que podría causarle pérdida de tiempo.

En cuanto a la Magistrada la misma dice que los efectos que provocan estos incidentes es la pérdida monetaria, ya que las partes tienen que ir tantas veces al Tribunal que conlleva muchos gastos.-

En cuanto a las estrategias usadas por el Tribunal para agilizar los expedientes: un 40% de los encuestados determinó para poder agilizar los expedientes en los casos de incidentes deben fallar los incidentes conjuntamente con la decisión final, un 16% estableció fallar los Incidentes al momento que las partes se lo soliciten y un 28% poner en funcionamiento la nueva ley 108-2005, como medidas anticipadas al nuevo código de Legislación Inmobiliaria, dando como respuesta un 16 % expresó que todas las anteriores.

En cuanto a las estrategias la Magistrado expresó que ella desea que se ponga en funcionamiento la Nueva Ley 108-2005, ya que con esta nueva Ley los Procedimiento en Materia de Tierras van a ser más fáciles y rápidos no solo para las partes sino también para los abogados.

En cuanto a las variables podría decir que cumplen con todo su cometido, y que vienen a demostrar que si realmente los incidentes en materia de tierras son las causas generadoras de la tardanza en los fallos de los expedientes.

En síntesis, este estudio ha demostrado que **los incidentes son elementos a considerar, ya que** con el mismo se pudo determinar que los Incidentes en Materia de Tierras en la Jurisdicción de la Provincia de Montecristi, son las causas que originan la tardanza de los fallos de los expedientes. Los mismos constituyen la causa principal del problema en El Tribunal de Tierras del Distrito Judicial de Montecristi; y que los Magistrados son los que tienen que crear estrategias a fin de facilitar a las personas que tienen un litigio o a los Abogados en ejercicio para que puedan sacar sus expediente rápidos y no durar el tiempo que dura para resolver este problema.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez Sánchez, Arístides. Estudio de la Ley de Tierras. Segunda Edición Santo Domingo. 1999

Biaggi, Juan Alfredo. 15 años de Jurisprudencia Dominicana de Tierras 1988-2002. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.

Código de Procedimiento Civil Dominicano.

Ciprián, Rafael. Tribunal de Tierras y Derechos Sucesorales. Primera Edición. Santo Domingo. 2000

Ciprián, Rafael. Tratado de Derecho Inmobiliario (Bases Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos). Primera Edición. Santo Domingo. 2003

Canahuate González, L. Almanzor. Recopilación Jurisprudencial Integrada. Volumen XII, Tomo I. Primera Edición. Santo Domingo. 2003

Diccionario Enciclopédico Océano Uno Color. Edición 2003. Barcelona, España.

Diccionario Henri Capitán, Edición 2000. Barcelona España.

Diccionario Espasa Jurídico. Fundación Tomas Moro. Madrid, España. 1998

Díaz, A. Máximo. Procedimiento y Formularios sobre la Ley de Registro de Tierras. Segunda Edición, Santo Domingo. 1999

Enciclopedia Dominicana, séptima Edición, 2001, Tomo 6. Santo Domingo

Memorial 2004. Revista de la Suprema Corte de Justicia. Santo Domingo, Rep. Dom.

Guía de Ciudades y Provincias R.D. Mapas Gaar, S.A. Santo Domingo, Rep. Dom. 2004.-

Hernández, Fernando. Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Primera Edición, Ediciones UAPA. Santo Domingo. 2002

Lavandier, Napoleón R. Estévez. Ley No.834 de 1978 Comentada y Anotada en el Orden de sus Artículos, con Doctrina y Jurisprudencia Dominicana y Francesa. Primera Edición, Santo Domingo.

Ley No. 834 de 197

Ley 1542. Ley de Registro de Tierras.

Ley 108-05 de Registro Inmobiliario de La República Dominicana. Santo Domingo, Rep. Dom. 2005

Medrano Vásquez, Manuel W. Principales Acciones ante el Tribunal de Tierra. Segunda Edición. 1998. Santo Domingo

Petit, Eugene. Tratado Elemental de Derecho Romano. Editora Dalis, Moca. 1997.

Pérez Méndez, Artagnán. Procedimiento Civil, Tomo II. Quinta Edición, Santo Domingo. 1999.

Santana Polanco, Víctor. Los Recursos ante el Tribunal de Tierras. Primera Edición, Santo Domingo. 1998

Santana Polanco, Víctor. Derecho Procesal en Materia de Tierras. Tomo I, Primera Edición. Santo Domingo. 2002

**Nota: Estos boletines judiciales se tomaron a modo de consulta.**

**Boletín Judicial No. 1218**, Vol. II. Enero del 2005, Suprema Corte de Justicia.  
Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1219**, Vol. II. Febrero del 2005, Suprema Corte de  
Justicia. Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1220**, Vol. II. Marzo del 2005, Suprema Corte de Justicia.  
Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1221**, abril del 2005, Suprema Corte de Justicia. Santo  
Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1222**, Vol. II. Mayo del 2005, Suprema Corte de Justicia.  
Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1223**, Vol. II. Junio del 2005, Suprema Corte de Justicia.  
Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1224**, julio del 2005, Suprema Corte de Justicia. Santo  
Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1225**, agosto del 2005, Suprema Corte de Justicia. Santo  
Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1226**, Vol. II. Septiembre del 2005, Suprema Corte de  
Justicia. Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1227**, Vol. II. Octubre del 2005, Suprema Corte de  
Justicia. Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1228**, Vol. II. Noviembre del 2005, Suprema Corte de  
Justicia. Santo Domingo República Dominicana

**Boletín Judicial No. 1229**, Vol. II. Diciembre del 2005, Suprema Corte de  
Justicia. Santo Domingo República Dominicana

Boletín Judicial No. 1119, Vol. II. Febrero del 2005, Suprema Corte de Justicia.  
Santo Domingo República Dominicana

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245.  
[biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)